

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial presentado por la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

Sírvase proveer. Manizales, 18 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 2120

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: "COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS" "COODESS",
Demandados: URIEL EDUARDO ORTEGÓN GUTIERREZ y LUISA ORLIRIA ORTEGÓN DE CASTILLO
Radicado: 17001-40-03-005-2023-00519-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que dentro del proceso no existió actuación alguna por parte de este Despacho y en atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se **ACCEDERÁ** al **RETIRO** de la demanda, por cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 114 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria